



que hagan los Jueces de la causa con la suficiente aprobación, y que en los expedientes que se formen contra aquellos supuestos los Jueces de la causa se excepten a las leyes, teniendo la misma consideración p.<sup>a</sup> q. los Pueblos sean vejados con nuevas penas en las costas y costas. Tercero. Que se acuerde por esta C.<sup>a</sup> de acuerdo: queda en su inteligencia y se entienda al Nuevo

Col. Natividad  
admisión de  
los individuos

La Comisión que entienda en el Nuevo de Col. Natividad, presente original de los informes que ha tomado p.<sup>a</sup> averiguar la conducta y circunstancias de Pedro Perabon, Fulgencio Diaz, y José Frutos, moradores en el barrio de S. Antonio Abad, y tambien de Natividad con de esta localidad, apreciando que todos son de la mejor conducta y que por lo tanto son admitidos p.<sup>a</sup> tal Col. Natividad, según lo dispuesto en el Real Decreto de 18 de Agosto de 1828. Tercero. Que se acuerde: Los apensas, seg.<sup>a</sup> la Constitución de estos informes, para dar la oportuna noticia al Comandante de este E.<sup>o</sup>.

